



ADMON 2024 - 2027

4.0/213/2026

ADMINISTRACION: 2024-2027

ASUNTO: Punto de acuerdo de Sesión del H. Cabildo.  
Cadereyta Jiménez, N.L., a 17 de marzo del 2026

## C. LIC. GENARO NICOLÁS CALDERÓN GARCÍA Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal P r e s e n t e.-

Por este conducto me permito saludarle y aprovecho el mismo para informarle a Usted, de los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria del H. Cabildo, celebrada el día **13 de marzo del 2026, en el Séptimo Punto del Orden del Día, dentro del Acta de Cabildo número 05/2026;** referente al Punto de Acuerdo del Presidente Municipal respecto a la solicitud de licencia temporal del Segundo Regidor, lo cual me permito describir a continuación:

### H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN P R E S E N T E.-

LIC. CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por los artículos 18, 35 apartados A fracción II y B fracciones II, III y V, 58 y 59 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTE

1.- En fecha **04 de marzo del presente año**, se presentó ante la oficina del Suscrito, un oficio de solicitud de **Licencia sin goce de sueldo y de manera temporal** para separarse del ejercicio de sus funciones como Regidor a partir del **04-cuatro de marzo del presente año**, por el C. DR. ARSENIO TÁMEZ GARZA, Segundo Regidor Propietario.

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos **35 apartado A fracción II y apartado B fracciones II, III y V** de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos **1, 3 y 4** del Reglamento de Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez, establecen como facultades del Presidente Municipal iniciar propuestas y someter a consideración del Ayuntamiento los asuntos que sean competencia de dicho órgano colegiado.

**SEGUNDO.** Que el artículo **9 fracción X** del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establece como obligación del Presidente Municipal cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y resoluciones del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo **115 fracción I** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos **165 y 166** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine.

**CUARTO.** Que los artículos **115 fracción I cuarto párrafo** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **126** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos **18, 58 primer párrafo y 59 último párrafo** de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que por cada miembro propietario del Ayuntamiento habrá el respectivo suplente, y que cuando alguno de los miembros propietarios deje de desempeñar su cargo, previa licencia correspondiente, será sustituido por su respectivo suplente, quien deberá ser llamado para rendir la protesta de ley e incorporarse a los trabajos y comisiones que desempeñaba el propietario.

manifestado que en los últimos días ha presentado diversos **problemas de salud**, los cuales le impiden desempeñar de manera adecuada las funciones inherentes al cargo que actualmente ostenta dentro del Ayuntamiento.

En ese sentido, y a efecto de salvaguardar su integridad y permitir la debida atención a su estado de salud, se considera viable autorizar la separación del cargo, misma que surtirá efectos a partir de que concluya la sesión del Ayuntamiento en la cual sea aprobada la licencia solicitada, de manera temporal, en términos de la normativa aplicable.

Lo anterior encuentra sustento en los artículos **1 y 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, así como en los artículos **36 fracciones I y II, 124 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León**, y en los artículos **18 y 58 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León**, que prevén la facultad del Ayuntamiento para conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia de los integrantes del Cabildo cuando existan causas justificadas.

En consecuencia, se estima procedente conceder la licencia solicitada por el **C. DR. ARSENIO TÁMEZ GARZA**, Segundo Regidor Propietario, de manera temporal para separarse del ejercicio de sus funciones.

Asimismo, y conforme a la legislación aplicable, deberá llamarse al suplente, el **C. DR. SANTIAGO RIVERA TORRES**, a efecto de que asuma el cargo de **Segundo Regidor** durante el periodo que dure la licencia concedida, garantizando así la continuidad en el funcionamiento y toma de decisiones del Ayuntamiento, para que rinda la **protesta de Ley** y se incorpore a los trabajos de este H. Ayuntamiento y a las Comisiones correspondientes que tenía su antecesor, con las atribuciones y obligaciones que contengan las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar licencia al **C. DR. ARSENIO TÁMEZ GARZA**, Segundo Regidor Propietario, **sin goce de sueldo y de manera temporal**, para separarse del cargo antes señalado del H. Ayuntamiento del Municipio de **Cadereyta Jiménez**, a partir del día **lunes 16 de marzo del 2026**.

**SEGUNDO.** Se aprueba llamar al Regidor Suplente, el **C. DR. SANTIAGO RIVERA TORRES** para que se incorpore a los trabajos de este H. Ayuntamiento y a las Comisiones correspondientes que tenía su antecesor, con las atribuciones y obligaciones que contengan las disposiciones jurídicas aplicables; y así mismo para que en la siguiente sesión del ayuntamiento se le tome la protesta de Ley.

**TERCERO.** Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio y a esta última, para que lleven a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos Primero y Segundo del presente Punto de Acuerdo, en lo que respecta al marco legal de su competencia.

**CUARTO.** Publíquense los presentes acuerdos en el **Periódico Oficial del Estado de Nuevo León** y difúndanse en la **Gaceta Municipal** y en la página de Internet **[www.cadereyta.gob.mx](http://www.cadereyta.gob.mx)** (**Rúbricas**)

En este sentido, le comunico que los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

**ACUERDO PRIMERO.** Se autoriza otorgar licencia al **C. DR. ARSENIO TÁMEZ GARZA**, Segundo Regidor Propietario, **sin goce de sueldo y de manera temporal**, para separarse del cargo antes señalado del H. Ayuntamiento del Municipio de **Cadereyta Jiménez**, a partir del día **lunes 16 de marzo del 2026**.

**ACUERDO SEGUNDO.** Se aprueba llamar al Regidor Suplente, el **C. DR. SANTIAGO RIVERA TORRES** para que se incorpore a los trabajos de este H. Ayuntamiento y a las Comisiones correspondientes que tenía su antecesor, con



**ACUERDO CUARTO: Publíquense y difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet [www.cadereyta.gob.mx](http://www.cadereyta.gob.mx)**

Así mismo, le notifico que el Acta de Cabildo número 05/2026, llevada a cabo el 13 de marzo del presente año, **fue aprobada en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de marzo del 2026, dentro del Acta de Cabildo número 02/2026.**

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar a la presente, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi estimación y respeto.

**ATENTAMENTE**  
**"CADEREYTA, RENACER PARA CRECER"**

SECRETARIA  
**C. LIC. JUAN CARLOS DE LEON GONZALEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

c.c.p. Archivo  
*bad*

000215

ADMÓN 2024 - 2027

CONTROLADORÍA MUNICIPAL  
18 MAR. 2026  
CADEREYTA DE VICTORIA  
NL.